

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos, No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Equez., Ver.

Tomo CLXXXVII

Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 6 de febrero de 2013.

Núm. Ext. 047

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO QUE CREA EL COMITÉ DE FESTIVIDADES DEL 150 ANIVERSARIO
DE LA BATALLA DE CAMARÓN.

folio 233

DECRETO QUE CREA EL COMITÉ DE FESTIVIDADES DEL CENTENARIO
DE LA HEROICA DEFENSA DE VERACRUZ CONTRA LA INVASIÓN
NORTEAMERICANA.

folio 234

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado; y

CONSIDERANDO

Que las actividades que se realizan en nuestra Entidad Federativa, se ha distinguido por contar con un dinamismo cultural, social y científico, identificándose con la diversidad nacional e internacional, permitiendo así, un mayor desarrollo económico y turístico que año con año permite incrementar la prosperidad de los veracruzanos.

Aunado a lo descrito, encontramos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, señala en su apartado de turismo y cultura, la búsqueda de una mayor permanencia y derrama económica, a través de la ejecución de acciones y actividades de índole cultural.

Así también, se observa el éxito que se ha obtenido a través de la inversión y fomento en la realización de diversos festivales como escudo de celebración y realce en reconocimiento de ciertos hechos históricos acontecidos en nuestro Estado; por lo que, es a partir de la promoción y desarrollo de las regiones y ciudades veracruzanas involucradas en los mismos que se fortalece la identidad de los veracruzanos.

Tomamos en consideración la próxima celebración del ciento cincuenta aniversario de "La Batalla de Camarón de Tejeda", la cual, tuvo lugar el treinta de abril del año mil ochocientos sesenta y tres, en la población ubicada en el Estado que hace alusión a su nombre.

En estos hechos históricos, se destaca el enfrentamiento entre el ejército mexicano y el ejército del segundo imperio francés; en ella se reconoce el heroísmo de los 65 soldados de la Legión Extranjera Francesa que aún estando sitiados y viéndose superados en número de combatientes no se rindieron hasta que sus fuerzas estuvieron reducidas a más de la mitad.

La batalla de Camarón representa los valores, fortaleza y perseverancia de cumplir con el deber hasta el final y preferir la

muerte ante la rendición, debido a esto se enaltece de orgullo la historia de Francia y México que juntos honramos unidos a aquellos héroes.

Con base en lo anterior y con la finalidad de fomentar y continuar con la difusión de los programas relacionados a preservar las expresiones que caracterizan y distinguen la identidad cultural, tengo a bien emitir el presente,

DECRETO QUE CREA EL COMITÉ DE FESTIVIDADES DEL CIENTO CINCUENTA ANIVERSARIO DE "LA BATALLA DE CAMARÓN"

Artículo Primero. Se crea el Comité de Festividades del ciento cincuenta aniversario de "La Batalla de Camarón", que se celebrará este año, a través de la organización de diversos eventos que se relacionen y se encausen con el fomento de identidad cultural, en el municipio de Camarón de Tejeda, Veracruz.

Artículo Segundo. Serán responsables de la planeación, organización y difusión del evento los integrantes del Comité de Festividades, designados por el C. Gobernador del Estado, el cual se conformará por:

1. Un presidente.
2. Vocales que cuenten con la siguiente representación:
 - a) Un representante del Ayuntamiento de Camarón de Tejeda.
 - b) Un representante del Ejército Mexicano y de la Armada de México.
 - c) Un representante de la Secretaría de Marina.
 - d) Un representante de la Embajada Francesa.
 - e) Un representante de la Asociación Civil "Camarón A.C."

De igual manera, podrá el C. Gobernador del Estado, invitar en calidad de vocales, como miembros del comité a personas que destaquen por el fomento histórico cultural de la región.

Artículo Tercero. Las actividades que se efectúen a través del Comité de Festividades, deberán ser realizadas conforme a los principios de austeridad y responsabilidad, coadyuvando con el Gobierno del Estado, para el desempeño de las mismas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.